

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación al día que sigue la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiera lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 3.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	Un mes.	6
Trimestre	Trimestre	15
Six meses	Six meses	28
Un año.	Un año.	50

Número vuelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. A. A. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan su actividad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 11 Julio 1922)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2374
PESAS Y MEDIDAS

En uso de la facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en los partidos judiciales de La Rambla, Montilla y Priego con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 18 y 19 del corriente mes se verificará la contrastación en La Rambla y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Fernán-Núñez, Montemayor, Montalbán, Santaella, La Victoria y San Sebastián de los Ballesleros.

2.ª En los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Agosto se verificará la contrastación en Montilla.

3.ª En los días 12, 14 y 16 de dicho mes de Agosto se efectuará la contrastación en Priego, y, terminada que sea, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Fuente Tojar, Almedinilla y Carcabuey.

4.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación, al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueble para la Oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

5.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia insertó en el Boletín Oficial del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales etc. se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligandoles,

si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley á su cumplimiento.

Córdoba 11 de Julio de 1922.—El Gobernador, Manuel Suca Escalona

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Reyes y Rodríguez, contra la Real orden de 6 de Julio de 1921, que le negó el derecho á mejora de puesto en el escalafón de Catedráticos, la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de la demanda interpuesta por don Rafael Reyes Rodríguez contra la Real orden de 6 de Julio de 1921.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» e insertará en la Colección Le-

gislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Rafael Bermejo.—Carlos Vergara.—Fernando de Prat Garay.—Antonio María de Mena.—Adolfo Balbontín y González.—José Martínez. Justino F. Campa.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se cumpla la sentencia

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1922.

MONTEJO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.
(«Gaceta» 4 Julio 1922).

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 2.315

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Junio de 1922.

Sesión del día 7

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó comprarle un traje al Jefe de la Guardia municipal, determinando que su importe de 71 pesetas se pague cuando proceda legalmente.

Se acordó instalar una luz eléctrica en la travesía de la calle de la Doctora,

llamada Cambroscillo y poner dos en la calle Zapatería.

Se aprobó el extracto de los acaudados del pasado mes a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

También se acordó aprobar la distribución de fondos del mes de referencia por ajustarse la propuesta a las dos avas partes y al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Se aprobó de igual modo la cuenta de palmas para el Domingo de Ramos, importan a 303 pesetas 75 céntimos.

Se aprobó expediente de ignorado pa adero de Antonio Bujalance Moreno, hermano del mozo número 130 del reemplazo de este año, Miguel Bujalance Moreno.

Se aprobó del propio modo la cuenta de medicinas para pobres de la farmacia del Licenciado Bujalance, relativa al pasado mes de Mayo, cuyo importe es de 339 pesetas 40 céntimos.

Se leyó y fué aprobado el expediente de pobreza por excepción sobrevenida a José Castro Lucena, mozo número 66 del reemplazo de 1919, actualmente hijo de viuda pobre.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que designe comisionado para que presente ante la Comisión Mixta de Reclutamiento a los mozos Juan Padilla Pavón y Francisco Cáceres Cubillo, de los reemplazos de 1922 y 1920, respectivamente.

Se acordó hacer por Administración municipal obras en la Casa Cuartel de la Guardia civil, por haberse producido un desprendimiento en el tejado, a causa de lluvias torrenciales.

Se determinó que Patrocinio Porras, quede encargada de la limpieza y arreglo de las oficinas de la Recaudación, Contaduría, Secretaría, de pacho del Secretario y pasillos adyacentes, con el haber de 30 pesetas mensuales y derecho a habitar un cuarto de la casa como auxiliar de la portería.

Finalmente se acordó efectuar el blanqueo anual en las paredes del paseo de la Plaza de la Constitución y fachada de la Casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia civil, con motivo de la próxima festividad del Corpus Christi.

Sesión del día 14

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 16

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedió licencia para ausentarse de la localidad por tres meses al señor Concejal don Ramón Santaella, hijo.

También se acordó formar el plano de ensanche de la población por la parte en que la ciudad tiende a prolongarse, teniendo en cuenta para ello los acaudados de 18 de Julio de 1912, 11 de Septiembre de 1914 y el relativo a la anchura de 12 metros de la calle Silos, datos que han de tenerse en cuenta para integrar el plano general de la población con altura mínima de los edificios, huecos, líneas y razantes.

Se leyó y fué aprobada la cuenta de

confección de trajes para el portero de cámara, Jefe de la Guardia municipal y Guardia municipales diurnos y nocturnos, cuyo importe es de 176 pesetas 50 céntimos.

Se acordó concederle que entre en el turno de aspirantes a un socorro de lactancias mensual a Dolores Aguilera Morenc, esposa de Francisco Bravo, pobres de la beneficencia que padece anemia perniciosa y no puede lactar.

Se acordó del mismo modo dar un socorro de 10 pesetas al pobre enfermo José Pavón Córdoba y se nombró comisionado para la presentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento al mozo núm. 71 del reemplazo de 1920, Isidoro Castro Cruz.

Sesión del 21

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedió un socorro de 10 pesetas al pobre enfermo de la beneficencia municipal José Padilla Tienda.

Se aprobó una cuenta de trabajo de herrería, importante 99 pesetas 50 céntimos.

Se concedió permiso para obrar en la casa llamada de la Caridad, existente en el Parque de Cervantes, a doña Consolación de Hita; y formar un Censo de la población rural por los oficiales de la Secretaría facilitándole caballerías, itinerario y gratificándolo con cargo a imprevistos.

Sesión del 28

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó que entre a figurar en el turno de aspirantes a un socorro de lactancia a Francisca Cantero Guijarro, que ha tenido dos gemelos.

También se acordó socorrer con dos latas de harina lacteada por dos meses a Dolores Mora, que tiene un niño en la lactancia y necesita algún auxilio.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del presente mes, cuyo importe es de 39 pesetas 95 céntimos.

Se aprobó finalmente una cuenta de tubería para las aguas potables referente a nueve tubos y como de los talleres "Tomás de Barcelona", importante 331 pesetas 98 céntimos.

Baena 30 de Junio de 1922.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobado en Cabildo del día 5 de Julio de 1922.—El Secretario, F. Martín Orellana.—V.º B.º: El Alcalde, José Alarcón.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.373

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 108 de la vigente Ley Municipal.

Mes de Junio de 1922

Sesión supletoria a la ordinaria del día 31 de Mayo último, celebrada el 2 de Junio.

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo pasado.

Se concedió licencia por más de ocho días para ausentarse de esta población al señor Alcalde Presidente.

A propuesta del concejal señor López Soler y del señor Senda Pastor se acordó la colocación de rótulos visibles en las entradas de las calles donde se tiene prohibida la circulación de carros de transportes, y placas en las entradas de la población recomendando que los carruajes y automóviles marchen despacio.

La sesión ordinaria del día 7 de Junio no pudo celebrarse por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 7 de Junio, celebrada el día 9 del mismo.

Preside el señor don José Pérez Calleja, primer Teniente de Alcalde.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor Torralba Montes se acordó que durante la presente estación de verano, se celebren las sesiones ordinarias a las diez de la noche, disponiendo que se anuncie al público por medio de edicto.

También se acordó la exposición al público por ocho días del repartimiento hecho para atender a los gastos de la guardería rural.

A propuesta de la Presidencia se acordó nombrar persona que ejerza el cargo de voz pública.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 128 de la vigente ley de Reclutamiento se nombró Comisionado de quintas de este Municipio al oficial mayor de la Secretaría don Juan Manuel Navarro Cerezo, señalándole la cantidad de ochenta y cinco pesetas para que con ellas atienda a los gastos de su viaje y estancia en la Capital.

Las sesiones ordinarias de los días 14 y 21 de Junio no pudieron celebrarse por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 21 de Junio celebrada el 23 del mismo.

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la designación de los individuos que han de constituir la Junta pericial de este término para la riqueza rústica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de 23 de Marzo de 1906, resultando elegidos los vecinos don Mariano Porras Aguayo, don Rafael Castro García, don Francisco Sencha Pastor y don Francisco Carretero García, dispo-

niéndose que se comuniquen los nombramientos a los interesados.

Se presentaron las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio pasado de 1921-22, y después de previo ligero debate se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen emitido por el señor Regidor Síndico fijar las mismas tal como resultan, exponiéndose al público por 15 días en la Secretaría Municipal.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por los vecinos Dámaso Nicolás Luna y María Rojas Sánchez que piden ser incluidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal y se acordó que dichas instancias pasen a informe de la Comisión del ramo.

La Corporación nombró recaudador del reparto de Guardería rural al vecino don Bernabé Llorente Torralba.

También se acordó nombrar representante de este Municipio al vecino de la ciudad de Montoro don Francisco Baena Prado para que el próximo día 30 y hora de las 12 de su mañana con objeto de proceder a la aprobación de la cuenta de gastos e ingresos por obligaciones carcelarias de este partido durante el pasado año de 1921-22.

Inmediatamente acordó el Ayuntamiento nombrar a don Manuel Giménez Ronda representante del mismo en la capital, para que en concepto de Comisionado de quintas comparezca el próximo día 30 ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, acompañando a los mozos e interesados que han de personarse en aquel Centro para ser reconocidos facultativamente.

La Corporación acordó nombrar en Comisión a los señores Pérez y Sencha para que giren visita a la finca conocida por los "Huertos Nuevos", cerciorándose del estado de la misma y proponiendo al Ayuntamiento lo conveniente para la modificación del contrato si resultara cierto que el caudal de aguas ha disminuido considerablemente.

A propuesta de la Junta local de primera Enseñanza se acordó solicitar del Estado la construcción de dos grupos escolares para este pueblo, apartando el Municipio los elementos que señala el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Noviembre de 1920.

Y por último la Corporación se sirvió aprobar el proyecto de organización de los servicios de la Secretaría Municipal presentado por el que suscribe.

La sesión ordinaria del día 28 del actual no pudo celebrarse por falta de número bastante de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 25 de Junio, celebrada el día 30 del mismo.

Preside el Alcalde don Emilio León y Primo de Rivera.

Se aprueba el acta de la sesión anterior leída que fué por mí el Secretario.

Se acuerdan que pasen a la Comisión de ornato las solicitudes de los vecinos doña Ana María Montes Polo y don Francisco Rael Menor que proyectan ejecutar obras en los edificios que poseen situados en las calles de Ines Muñoz Cobo número 17 y Nueva 19, respectivamente.

También se acordó que las solicitudes presentadas por los vecinos Bernabé Canales Marín, Antonina Gómez Navajas y Pedro Padilla Jiménez, que interesan su inclusión el Padrón de la beneficencia municipal pasen a informe de la Comisión del ramo.

Se acordó utilizar las dependencias que habitaba en el local de la cárcel el inspector de Policía para Inspección de este ramo y para la guarda de efectos y mobiliario de las dependencias municipales.

También se acordó que se ejecuten las obras necesarias en la casa número 1 del Marqués de la Fuensanta para proporcionar dos viviendas independientes y capaces para las dos Maestras titulares de esta Villa.

Y por último se acordó dejar rescindido el contrato de arriendo de la finca de este Municipio conocida por los «Huertos Nuevos» incautándose de la fianza definitiva que el arrendatario tiene constituida en caja, condenándole el semestre que adeuda y permitiéndole su estancia en aquel sitio hasta fin de Septiembre próximo sin abonar cantidad alguna y con la obligación de guardar la finca impidiendo que penetren en ella ninguna clase de ganados que perjudiquen la alameda que allí existe, puesto que el Ayuntamiento trata de acotarlo con alambrada de espino.

Villa del Río a 30 de Junio de 1922.—El Secretario. F. Lamonedá.

DILIGENCIA.—La pongo para acreditar que el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada ayer aprobó el presente extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Junio próximo pasado.

Villa del Río 8 de Julio 1922.—V.º B.º El Alcalde, M. del Castillo.—El Secretario. F. Lamonedá.

ALMEDINILLA

Núm. 2.378

Don Ricardo Cuenca Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el plazo de treinta días a contar desde el quince del mes de la fecha y con el fin de proceder a la formación de los Padrones de la riqueza Rústica y Urbana catastrada de este término municipal para el próximo año económico de 1923 a 24, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones juradas debidamente documentadas, de las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en

la riqueza de ambos conceptos desde el pasado año de 1921 en la inteligencia que transcurrido dicho periodo de tiempo no será admitida ninguna que se presente por justa que sea.

Almedinilla 8 de Julio de 1922.—El Alcalde, Ricardo Cuenca.

DOS-TORRES

Núm. 2.365

Don Jesús García-Arévalo Bravo, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desde esta fecha hasta el 31 del actual, se admiten en esta Secretaría las reclamaciones de riqueza Rústica y Urbana de este término municipal debidamente reintegradas para incluir las en los apéndices del año corriente, debiendo acompañar los correspondientes títulos de transmisión.

Dos-Torres 8 Julio 1922.—Jesús García-Arévalo.

PRIEGO

Núm. 2.362

Don Enrique Pérez Luque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que según me participa el recaudador de Contribuciones de esta Zona don Francisco Adame Hernández, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Instrucción de Apremios, ha nombrado a don Juan Merino Serrano Agente Ejecutivo Auxiliar de esta recaudación municipal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Priego 7 de Julio de 1922.—Enrique Pérez.

POZOBLANCO.

Núm. 2.371

Don Antonio Moreno Rubio, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que calobra mencionada Corporación y en la correspondiente al día veinte y uno de Mayo último pasado figuran entre otros los siguientes acuerdos:

«El señor Carmona propone se deje sin efecto el nombramiento de Oficial de Quintas a favor de don Florencio García Jiménez y se designe a el mismo para ocupar la vacante de Oficial mayor.

El señor Muñoz Bautista se muestra conforme con el primer extremo propone a don Manuel Calero García para el indicado cargo de oficial Mayor y puesto en votación el nombramiento resultó elegido don Florencio García Jiménez por ocho votos de los señores Carmona, Blanco Fernández, Cabrera Aparicio, Olmo García, Dueñas Moreno, Dueñas Expósito, Ruiz Carbonell y Dueñas Calero, contra cuatro de los señores Cabrera Caballero, Redondo Tirado, Muñoz Bautista y Presidente.

Seguidamente el señor Dueñas Calero propone para oficial de quintas a don Francisco Aparicio y Aparicio y el señor Muñoz para el mismo cargo a don Bautista Jurado López.

El señor Redondo Tirado se muestra extrañado de que el señor Dueñas Ca-

lero proponga siempre para empleados a personas extrañas a su partido a lo que este contesta que aunque este no tiene para qué dar cuenta al señor Redondo de su actuación ni de sus propósitos dirá sin embargo que su partido tiene personal suficiente para los altos y pequeños cargos originándose un brevisimo incidente al término del cual el señor Muñoz Bautista ruega a la Presidencia ordenar salir del salón al señor Aparicio, puesto que tiene que emitir algunos juicios respecto a su competencia.

El señor Dueñas solicita de la presidencia no acceda a tal ruego, pues el señor Aparicio, cumpliendo con su deber, está tomando apuntes para la información del semanario «La Defensa», y desistiendo el señor Muñoz Bautista de su ruego para que el aludido de aloje el Salón, dice que el señor Aparicio no puede ser oficial de quintas porque no hace mucho se le tuvo que lanzar de ese cargo por incompetente, según se demostró con la revisión de expedientes del precedente año.

El señor Dueñas Calero contesta recordando que el fué uno de los proponentes cuando a repetido señor Aparicio se le nombró oficial de Quintas en cuyo cargo actuó con acierto hasta que por su propia voluntad y no lanzado como se ha dicho por haberse hecho incompatible con el Alcalde anterior tuvo que dimitir.

Repito que de las deficiencias de las oficinas de Secretaría es responsable siempre el Jefe de las mismas, y alegando la enfermedad que le imposibilitaba para acudir al desempeño de su cargo en estas Casas Consistoriales e inculcando de que no se tomaran oportunamente medidas para evitar el mal, insiste en su propósito; y verificada la correspondiente votación resultó nombrado oficial de quintas por los mismos ocho votos anteriormente expresados don Francisco Aparicio y Aparicio en contra también de los cuatro ya relacionados a favor del señor Jurado López.

El señor Carmona dice no sabe cual sea el verdadero número de empleados pero que tiene entendido que la plantilla consta de tres auxiliares teniendo noticias de que han renunciado dos por lo que en primer término propone sea destituido el que queda y se nombre para las tres vacantes a los señores don Antonio Rubio Fernández, don Alfonso Dueñas Fernández y don Francisco Cabello Muñoz y puesta a votación esta propuesta fué aprobada por los mismos ocho votos de mayoría a favor y los cuatro en contra de que se ha hecho respectivamente mención y que los emitieron a favor de los señores don Pedro Sánchez Escribano, don Emilio Fernández y don Marcelino Alcalde Ferrero propuestos por el señor Muñoz Bautista por ser los que actualmente están nombrados por la Alcaldía.

El señor Cabrera Aparicio pide la destitución actual Voz Pública Rafael

García Gallego y propone para el desempeño de dicho cargo a Pedro Redondo Tejada el cual es proclamado por los mismos ocho votos a favor, en contra de los cuatro ya repetidamente dichos que obtiene el que al presente desempeña el cargo que fué también propuesto por el señor Muñoz Bautista.

El señor Carmona propone se deje sin efecto el nombramiento hecho definitivamente por la Corporación a favor de don Antonio Miguel Dueñas para el cargo de Depositario y se nombre en su lugar a Diego Dueñas Fernández.

El señor Muñoz Bautista pide la ratificación del nombramiento a favor de don Desiderio Jurado Amor que viene desempeñando expresado cargo y hecha la correspondiente votación obtiene el primero los ocho votos de que tantas veces se ha hecho mención y el segundo los mismos cuatro de votaciones anteriores.

Lo inserto con acuerdo literalmente con los acuerdos originales obrantes en el acta a que al principio me he referido.

Y para que conste de orden del señor Alcalde con su sello y visto bueno expido el presente en Pozoblanco a ocho Junio de mil novecientos veinte y dos. Antonio Moreno.—V.º B.º El Alcalde, Lucas Díez.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 2.313

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día primero de los corrientes fué sustraída a don Francisco Laguna Cañadas, vecino de esta capital, del sitio finca «Quemadas», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrá a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cuatro de Julio de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, P. D., Rafael Fonseca.

Reseña

Mula de dos años, 1'31 alzada, castaña, raza española, boviclara, casi braga, raya de mulo poco visible y con hierro «Fénix Agrícola», V.º 1.

POSADAS

Núm. 2.381

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Mili-

tares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseno, hurtado al vecino de esta villa don Rafael Hidalgo Rodríguez, la noche del ocho al nueve de los corrientes, de la finca nombrada La Salud, de este término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento veinte y cinco de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a diez de Julio de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre.

Señas

Un mulo capón de diez y ocho años alzada 1.46 metros, castaño claro, raza española, marca S. R. en la tabla izquierda del cuello, cebrado, pe'os blancos por la cara y costillares y el hierro del Fénix Agrícola V. 4 nalga izquierda.

Una yegua de doce años, 1.40 metros de alzada, torda, raza española, con una marca en la nalga derecha, con remolinos en el borde inferior del cuello y el hierro del Fénix Agrícola V. 4 nalga izquierda.

RUTE

Núm. 2.379

Don Antonio Espejo Hincososa, Juez de Instrucción del partido de Rute.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de una rucha de unos tres años, raza clara, de talla pequeña y con quemaduras en los costillares y culata, propiedad de Salvador Doncel Pánchez al que le fué hurtada en la noche del treinta de Junio al primero del actual, de la puerta de su domicilio al partido de las Cabrerías término de Iznájar.

Dado en Rute a ocho de Julio de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Espejo.—El Secretario Licenciado, Rafael Perujo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.354

Don Mariano Torres Rollán, Juez de Instrucción de este partido.

A las Autoridades y Agentes de la Policía de la Nación, hago saber: Que la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de Junio último y del cortijo nombrado "Palvillo" de este término desapareció una burra de seis años, raza clara, alzada 1.31, hierro A. L. en cadera izquierda y el del Fénix V. 15 en cadera del mismo lado, propia de Antonio de la Puebla A ba de estos vecinos.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca del rescatado semoviente poniéndolo caso de habido, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder

se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio a siete de Julio de mil novecientos veinte y dos.—Mariano Torres.—El Secretario, Angel Romero.

CORDOBA

Núm. 2.348

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta capital, en providencia de hoy, recaída en sumario que se instruye por hurto de una cartera con dinero a don Herru Oail Andren Afren de profesión Médico, de cincuenta y un años de edad, natural y vecino de Stokolmo, de estado casado, que ha estado Hospedado en el Hotel Simón de esta ciudad, marchando después al Hotel del mismo nombre en Sevilla, donde no ha sido encontrado, ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en los Boletines Oficiales de esta provincia y en la de Sevilla a referido señor, que se ignora su paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibir declaración y ofrecerle al propio tiempo el sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba ocho de Julio de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, José de Reyes.

AGUILAR

Núm. 2.370

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que después se expresará poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario cuarenta y ocho de este año.

Dado en Aguilar a diez de Julio de mil novecientos veinte y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Señas de la caballería

Un mulo capón de doce años, con 1.40 de alzada, negro, raza española, lunares blancos en los costillares, con hierro 284 en nalga izquierda y el de la Compañía el Fénix Agrícola V. 6 en cadera izquierda.

Propia de Juan Toro Martínez y desaparecida la madrugada del 29 de Junio último de terrenos conocidos por Silera de este término.

BUJALANCE

Núm. 2.336

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todos los agentes de la policía judicial y demás autoridades procedan a la busca y rescate de una burra, cerrada, parda, de alzada regular, propia de Blas Moreno Sienitis y hurtada en la

tarde del veinte y dos del actual del Monte Real, poniéndola de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a treinta de Junio de mil novecientos veinte y dos. Joaquín P. Romero.—El Secretario accidental Juan de Villaseñor.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.323

MENCIANO PEREZ, José; domiciliado últimamente en la aldea de Posadilla; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para recibirle declaración en causa por incendio, instruida por dicho Juzgado con el número ciento veinte y dos de mil novecientos veinte y uno.

Núm. 2.330

Un betunero conocido por el Patoso, domiciliado últimamente en Balmes; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para recibirle declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número ciento ochenta y ocho de mil novecientos veinte.

Núm. 2.368

JIMENEZ MUÑOZ, Antonio; hijo de Juana Jiménez Muñoz, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de veinte y cuatro años, ojos melados, pelo negro, color bueno, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba poblada y afeitado y viste pantalón, chaqueta y chaleco negros, botas y gorra idem, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, para ser reconocido por el Médico forense e informara acerca de la edad de dicho procesado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. De interés de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos.

Núm. 2.326

José Lara Olmo, cuyas demás circunstancias se ignoran, que aparece como

transferente de Pedro López Carrillo en la guía del Fénix Agrícola correspondiente a la póliza doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco, y el después transfiera a Florencio Ocaña comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera para ser oído en declaración en el sumario número ciento cinco de mil novecientos veinte y uno, por hurto de caballerías.

Núm. 2.344

LEON GUTIERREZ, Rafael; de cuarenta años de edad, soltero, hortelano, y natural de Baena comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real, para recibirle declaración en causa número sesenta del año actual por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.291

DEL PINO LOPEZ, Matías, natural de Lucena, de estado casado, profesión cochero de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Lucena, calle Santa Marta número diez y siete, procesado por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lucena para constituirse en prisión en esta Cárcel a disposición de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Núm. 2.295

Los hijos de un Gitano llamado Manuel González cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran así como sus actuales paraderos, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Posadas dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inscrito el presente al objeto de recibirles declaraciones en sumario que instruyo bajo el número ochenta y siete del corriente año sobre hurto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.352

MORALES CASTILLA, José; de quince años, hijo de Francisco y de Purificación, soltero, jornalero, natural de Montilla y vecino de Córdoba, en donde ha estado domiciliado últimamente, procesado en sumario que se le sigue por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 2.236

CARMONA CRESPO, Antonio, de treinta y cuatro años, soltero, herrero, hijo de Francisco y de Isabel, natural y vecino de Fernán Núñez, y con instrucción, procesado por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 14